

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/01/17
PARA LA SOLICITUD No. 82697 DEL 2022/12/09**

JUSTIFICACION:

Con la expedición de la Constitución de 1991 el sistema de planeación acoge cambios muy importantes que se pueden resumir en: 1) aplicación del principio de transparencia, 2) fortalecimiento de la participación de las entidades territoriales en la medida en que hacen parte del Consejo Nacional de Planeación y 3) sujeción del presupuesto a los planes de desarrollo. El antecedente de la participación ciudadana en la programación del presupuesto la dio la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. En el Art 3, literal g dice: -Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstas en la presente ley-.

Que el Decreto 768 de 2019, reglamenta los presupuestos participativos en el Distrito y en el Fondo de Desarrollo Local de la siguiente manera: -TÍTULO IV, DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, CAPÍTULO I, DE LOS FUNDAMENTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO- Artículo 13. Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

El Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2021-2024 ¿Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe¿, adoptado mediante Acuerdo Local No.003 de 2020, en su VISIÓN manifiesta: ¿Para 2024 la localidad de Santa Fe se vislumbra como un territorio en construcción a partir de la reactivación de la inclusión social productiva, generadora de ingresos para sus habitantes, fortalecida en la circulación laboral, en la economía verde, apoyada en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones como impacto positivo de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-2 COVID-19 del año 2020, con las bases sólidas de un tejido social capaz de reconocer su rol en la sociedad, resiliente y propositivo y en proceso de adaptación a las nuevas dinámicas y actitudes orientadas los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la sostenibilidad ambiental con hábitos de vida más conscientes, solidarios y responsables con el prójimo: yo me cuido tú me cuidas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...¿.

Es así, como desde la línea de inversión INVERSIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES, la Alcaldía Local de Santa Fe en virtud de que no cuenta con el personal de planta suficiente dentro de la estructura de la entidad, para que desarrolle las diferentes actividades propias de su misionalidad, se hace necesario contar con los servicios de un(a) técnico(a) que apoye en lo referente a las actividades administrativas, educativas, de campo y capacitación en los procesos de separación en la fuente y recuperación de puntos críticos acorde a los lineamientos establecidos para tal fin, en marco de las iniciativas de presupuestos participativos en la localidad de Santa Fe.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DE CAMPO Y CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRITICOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

VALOR: \$ 15.600.000,00

PLAZO: 4 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Mensual Numero Pagos: 4

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	36879	1	04 enero 2023	04 febrero 2023	0-0	3-0	0-0	TÉCNICO	No Aplica		De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

Recurso Valor

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/01/17
PARA LA SOLICITUD No. 82697 DEL 2022/12/09**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
2131 ECOEFICIENCIA Y MANEJO DE RESIDUOS EN SANTA FE		15.600.000

Objetivo: Desarrollar actividades relacionadas con creación de energías alternativas para el área rural y capacitación de 1.200 personas en separación en la fuente y reciclaje. Lo anterior, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de los Cerros Orientales de Bogotá en la porción correspondiente a la localidad de Santa Fe, determinando actividades alternativas y ambientalmente sostenibles.

Meta: CAPACITAR 1200.0 PERSONAS EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE.

Rubro: 3.3.1.16.02.45.4131

RECURSOS
DISTRITALES 15.600.000

Gerente: DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SANTAFÉ

Solicitante: LUISA FERNANDA CAMELO RAMIREZ